



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 298/91 y 43/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Daniel LALLA, y

CONSIDERANDO:

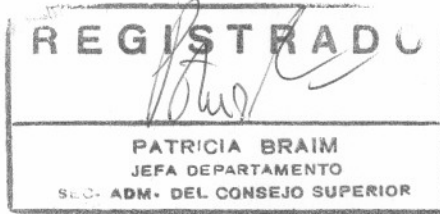
Que dicho alumno cursó en el año 1991 Física III, Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia I, conjuntamente con Física II.

Que asimismo cursó las mencionadas materias, previo a la aprobación de su mediata Física I, rendida el 16 de agosto de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 298/91 y refrendar la Resolución nro. 43/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

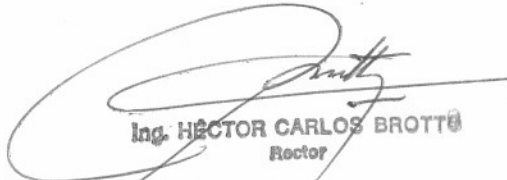
ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 298/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de las asignaturas Física III, Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia I, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Física II, al alumno Guillermo Daniel LALLA, legajo nro. 05-10901-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

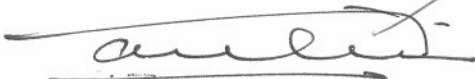
ARTICULO 2°.- Refrendar la Resolución nro. 43/97 y dar validez a la inscripción en 1991 de las materias Física III, Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia I, exceptuándolo de su correlativa mediata Física I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 300/98




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A.C.